



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORÍA INTERNA
No. 3



AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**(SEPTIEMBRE, OCTUBRE,
NOVIEMBRE, DICIEMBRE)**

EJERCICIO 2022



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 3



Régimen jurídico

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca (CEAMO), está regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código Fiscal de la Federación
- Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización contable

Marco Jurídico Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicas para el Estado de Oaxaca
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca
- Ley de para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

Normatividad interna:

- Ley que crea a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje medico
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicio de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 3



Informe

Se ha auditado los estados financieros de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, que comprenden los estados de situación financiera, los estados de variaciones en la hacienda pública y los estados de actividades, correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio 2022.

Los estados financieros antes mencionados están preparados en todos los aspectos legales en conformidad a las disposiciones vigentes en materia de la información financiera como se indica dentro del apartado de las notas de gestión administrativa.

Fundamento de la opinión

Se llevo a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de acuerdo a dicha norma se describe con detalle en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financiero” del presente informe. Se considera que la evidencia de la auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y una adecuada opinión relevante e imparcial.

Responsabilidades del auditor interno sobre la auditoría de los estados financieros

El objetivo es sostener una seguridad razonable de los estados financieros, en su conjunto, que se encuentren libre de incorrección material, debido a fraude o error y emitir el informe de auditoría según las normas. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 320), siempre detecte una corrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales individuales, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros. También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material de los estados financieros debida a fraude o error.



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 3



- Se realizó el análisis de general de al flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos, y se integró por concepto de los montos de los ejercicios y por ejercer.
- Verificación de los gastos presupuestales ejercido durante meses auditados, así como su debido soporte documental y en apego a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
- Evaluación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de esta comisión.

Resultados de la fiscalización efectuada

Una vez realizadas las evidencias documentales para la dicha auditoria se observó los siguientes cheques cancelados y devoluciones para los gastos generales de la institución.

NUMERO DE CHEQUE	PERIODO CORRESPONDIENTES
45,46 y 47. Devolución	Septiembre 2022
55. Cancelado	Octubre 2022
87 y 07. Cancelados	Diciembre 2022

Recomendaciones

Es necesario que el departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca establezca medidas de control para la emisión de los cheques y evitar futuras cancelaciones y devoluciones. Así como poner más atención llenado del cheque y evitar errores, para dichos cheques.

Con fecha 10 de febrero de 2023 de se concluyó los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por el Departamento de Administración de esta Comisión, de cuya veracidad es responsable, y con base en los



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 3



resultados de la revisión de la gestión financiera, así como la recomendación que estable las Normas Internacionales de Auditoría, para fiscalizar el adecuado ejercicio y el control de los recursos públicos y específicamente con base a la materialidad y error tolerable, por lo que, derivado por los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca presenta una seguridad de los estados y la información financiera, es verídica, correspondientes a la cuenta pública del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, cumplimiento en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

ATENTAMENTE.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA.



C.P. CÉSAR GULLERMO SANTIAGO CRUZ.

DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA